

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0103-2020-UNAM

Moquegua, 19 de febrero de 2020

VISTOS: El Oficio N°048-2020-VPI-UNAM de fecha 12 de febrero de 2020, Informe N° 040-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM de fecha 12 de febrero de 2020, Informe Legal N° 060-2020-OAL/CO-UNAM de fecha 11 de febrero de 2020, Informe N° 038-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM de fecha 10 de febrero de 2020 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.

Que, mediante el Informe N° 038-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM, el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita la aprobación del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y APC CORPORACIÓN S.A", la misma que tiene por objetivo establecer el margo general para el desarrollo de mecanismos e instrumentos de mutua colaboración que permitan el otorgamiento de los objetivos institucionales de ambas partes;

Que, en ese sentido, con el Informe Legal N° 060-2020-OAL/CO-UNAM el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta que el Convenio, cumple con todas las formalidades que se requieran estableciéndose compromisos recíprocos entre las partes, y considera viable suscribir el presente Convenio;

Que, con Oficio N° 048-2020-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se apruebe y suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y APC CORPORACIÓN S.A";

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de febrero de 2020, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y APC CORPORACIÓN S.A", presentado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, el cual consta de dieciséis (16) cláusulas, tres (3) folios, y dos (2) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y APC CORPORACIÓN S.A", presentado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, el cual consta de dieciséis (16) cláusulas, tres (3) folios, y dos (2) ejemplares y en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio aprobado en artículo primero de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

YETARIA G

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE

Presidencia VIPAC VPI DIGA DIRNI

ACIONAL

ESIDENC

JWTB/Esp. Arch. (2) ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL